



NORMATIVA FUNCIONAMIENTO CONSEJO DE DELEGADOS INSTITUTO PROFESIONAL IPG

ANTECEDENTES

Con el inicio de cada año Académico se inicia un nuevo proceso de elección de Delegados Estudiantiles en todas las sedes de IPG. Los Delegados son elegidos por carrera, sección y jornada, tanto, para las carreras técnicas de nivel profesional como para las carreras profesionales impartidas por IPG.

Los Delegados constituyen un estamento de representación estudiantil, elegidos por sus pares, quienes serán el nexo entre los alumnos y sus respectivas Jefaturas de Carrera, para plantear diversas inquietudes relacionadas con el quehacer Académico.

Trabajar en equipo con nuestros Delegados, generando instancias de comunicación y participación de nuestros estudiantes, que permitan contribuir en su proceso formativo es uno de nuestros principales objetivos como DAE.

DE LOS DELEGADOS

Artículo 1. Los delegados son los representantes elegidos formalmente por los respectivos estudiantes del Instituto Profesional IPG y tiene como objetivo:

- 1.1** Promover, respetar y socializar los reglamentos académicos de la Institución.
- 1.2** Representar a los estudiantes de su carrera, sección y jornada ante las autoridades académicas y administrativas de su sede.
- 1.3** Ser un canal de comunicación expedito y efectivo entre las autoridades de la sede y los estudiantes de la carrera, sección y jornada respectiva, principalmente a través de las reuniones de delegados convocadas por coordinadora DAE.
- 1.4** Conservar, respetar y promover la misión y visión de IPG.

Artículo 2. Los delegados de cada carrera son estudiantes elegidos por sus pares, que representan a su carrera, sección y jornada.

En cada sede, existirá 1 delegado en las carreras de Técnico Nivel Superior y carreras Profesionales de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, se elegirá un delegado reemplazante para cuando éste no pueda asistir por fuerza mayor.

Artículo 3. Los delegados son estudiantes elegidos mediante un mecanismo participativo y democrático, por al menos la mayoría de los estudiantes.

Artículo 4. Los Delegados representan a los estudiantes de su carrera, sección y jornada respectiva.

Artículo 5. Una vez elegidos, los Delegados ejercerán su cargo hasta el fin del año académico respectivo. No podrá ser elegido Delegado, un alumno que no tenga la condición de Alumno Regular de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico.

Artículo 6. En el evento de que un Delegado no mantenga su calidad de alumno regular, se procederá a su reemplazo. Para ello, se elegirá a un nuevo Delegado, el reemplazante durará en su cargo sólo hasta el término del período original de la toma del cargo, esto es, hasta el fin del año académico en curso.

Artículo 7. Los Delegados no podrán, en caso alguno, anunciar, difundir, promover o publicitar ninguna conducta que atente contra los principios y objetivos del Instituto Profesional IPG y/o a sus reglamentos, o conducta discriminatoria en contra de cualquier persona natural o jurídica.

Artículo 8. Las reuniones de Delegados se realizarán una vez al mes, para ambas jornadas, de acuerdo a calendario que será definido por coordinadoras DAE y director de sede al inicio del año académico, utilizando como referencia las fechas del calendario académico.

- 8.1** El Director de Sede, deberá estar presente en las reuniones y al no poder asistir, deberá enviar a una autoridad académica en su representación, lo que se comunicará con antelación a coordinadora DAE.
- 8.2** Será responsabilidad de coordinadora DAE levantar el acta de reunión, la cual debe ser aprobada por los participantes mediante su firma.
- 8.3** Las actas de reunión con el registro de asistencia deberán ser enviadas a DAE Nacional dentro de los 3 días hábiles de realizada la reunión. Los acuerdos y/o requerimientos realizados serán tratados con Director de Sede dentro de los 15 días posteriores para así tener respuestas para la próxima reunión.

Artículo 9. Corresponderá a coordinadora DAE citar a las reuniones de Delegados a los estudiantes a través de la cuenta de mail de alumno o contacto a los celulares indicados. Los contactos vía email y vía telefónica se realizarán con la anticipación pertinente para obtener la confirmación.

Artículo 10. Corresponderá a coordinadora DAE encargarse de todo el trabajo logístico y administrativo para la realización de las reuniones de delegados.

DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Artículo 11. Debe ser alumno regular de su carrera, jornada y sección en IPG, de acuerdo a definición del art. 3 del reglamento general académico.

Artículo 12. No podrán ser elegidos como Delegados los estudiantes sancionados por medidas disciplinarias establecidas en el reglamento de convivencia institucional de la VRA.

Artículo 13. El actuar de los delegados debe estar regido por la Misión, Visión y Valores establecidos y declarados los correspondientes Reglamentos del Instituto profesional IPG.

Artículo 14. Las elecciones de delegados se llevarán a cabo la última semana del mes de marzo, para todas las carreras, secciones y jornadas.

14.1 La elección de delegados para las carreras virtuales se llevará a cabo de acuerdo al ciclo de ingreso de los estudiantes nuevos, entre las semanas dos y tres de cada ciclo, según calendario.

Artículo 15. El mecanismo de elección para delegados será el siguiente:

15.1 La última semana de marzo la coordinadora DAE visita las salas de clases y entrega información para la elección de delegados de curso.

15.2 Se entrega un registro de asistentes (Anexo 1) si existen voluntarios para ser delegados se hace la elección a mano alzada, si los asistentes están de acuerdo firman el registro con el nombre del delegado elegido, si no hubiere candidato, coordinadora DAE fija una nueva fecha de visita y así proceder con la elección siguiendo el mismo procedimiento anterior.

15.3 Por Pandemia la elección de delegados se realiza de manera interna como curso, y se informa con posterioridad, por medio del Jefe de Carrera a coordinadora DAE.

15.4 En cuanto a la elección de delegados para carreras virtuales, el mecanismo es el siguiente:

15.4.1. El proceso de elección se realizará en sesión sincrónica en semana dos del ciclo.

15.4.2. Coordinadora de servicio al estudiante virtual, enviará correo consultando los resultados de la elección, a todos los alumnos del curso en la semana tres del ciclo, el alumno informa a través de email quien es el delegado electo. Coordinadora contacta e informa de las funciones y envía correo de respaldo con reglamentos - normativa del consejo de delegados.

15.4.3. Sí en el curso no existen voluntarios, Coordinadora reenvía el correo a los alumnos informando la importancia de tener un delegado y contacta por teléfono a los alumnos.

Artículo 16. El Delegado electo será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos, en un universo de votantes de al menos el 40% del total de estudiantes de su curso/sección.

Artículo 17. El delegado durará en su cargo, todo el año calendario. Si por fuerza mayor, alguno de los delegados no pudiere ejercer temporalmente su cargo o renuncia a éste, será reemplazado en conformidad al mecanismo de elección señalado. El delegado podrá ser reelecto sólo por un periodo adicional siguiente, cumpliendo con los requisitos definidos.

Artículo 18. Una vez elegidos los delegados de curso, con sus reemplazos, la coordinadora DAE enviará esta información al Director de sede, DAE nacional, autoridades académicas y administrativas de la sede para su conocimiento.

Artículo 19. En la primera reunión, las Coordinadoras DAE dan a conocer a los delegados las funciones, responsabilidades, y reglamentos descritos en el presente documento, y posteriormente se envía correo de respaldo, junto con toda la información y temas abordados en reunión.

DE LAS PRINCIPALES TAREAS DE LOS DELEGADOS

Artículo 19. Detectar e informar oportunamente los problemas que puedan tener los estudiantes de su curso que afecten su quehacer Académico y colaborar en la solución de ellos por los conductos regulares.

Artículo 20. Asistir a todas las reuniones a las que cite la coordinadora DAE o cualquier otra autoridad académica de su sede.

Artículo 21. Promover el desarrollo de actividades de orden cultural, deportivo, social y de bienestar, académicas, de extensión y todas aquellas que tiendan a la integración del alumnado.

DE LAS SANCIONES

Artículo 21. El delegado puede ser sancionado por grave abandono de sus deberes, como delegado o abierto incumplimiento del reglamento de IPG, con las siguientes sanciones:

- a) Remoción del cargo
- b) Inhabilidad temporal o absoluta, para ser reelecto.

Artículo 22. Serán causales de remoción del cargo de delegado:

- 22.1** Perder la calidad de alumno regular
- 22.2** Ser condenado por cualquier delito o falta establecida en el código penal o en otra Ley de la República.
- 22.3** Ser sorprendido flagrante en la comisión de un delito o falta al interior del Instituto.
- 22.4** Ser sorprendido en cualquier conducta que atente contra los valores de la Institución, contra sus propios compañeros, docentes, colaboradores o con la Comunidad.
- 22.5** Asistir a menos del 50 % de las reuniones convocadas en el semestre. En el caso de inasistencias injustificadas, la coordinadora DAE podrá aprobar la asistencia del delegado reemplazo, lo cual debe quedar registrado en el acta de reunión.
- 22.6** Tener menos del 75% de asistencia a clases del semestre.

ARTÍCULO 23. Cualquier otra materia que no esté normada o definida en este Reglamento, será resolución del Director de Sede respectivo, pronunciarse sobre su aplicabilidad y pertinencia.

ELECCIÓN DELEGADOS

CARRERA			FECHA		
COHORTE			JORNADA		
CORREO CURSO			SECCIÓN		

NOMBRE	TELEFONO	CORREO

Nuestro Curso elige en conformidad a la Normativa, nuestra representación, exponer propuestas, peticiones, inquietudes, convocar e informarnos de resoluciones, acudir a reunión, así nos represente el siguiente delegado:

Nombre:	
Teléfono:	
Correo:	

En caso de no contar con la presencia de nuestro delegado, en representación de este será:

Nombre:	
Teléfono:	
Correo:	